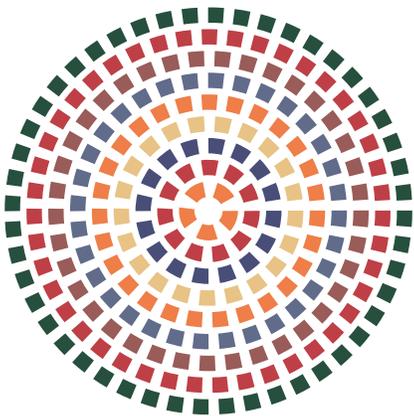


VOLVER A VERTE

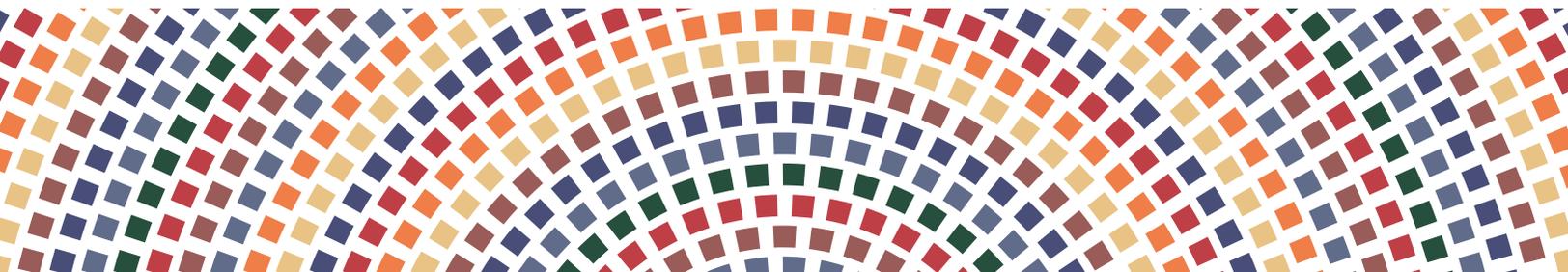
# Convocatoria

---



2pa did

Programa de Apoyo a la Docencia, Investigación y Difusión de las Artes



La Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes (Cenart), convoca a investigadores, docentes, coordinadores de proyectos académicos y creadores de Escuelas y Centros de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) ubicados en el Cenart, Centro de Capacitación Cinematográfica, Centros de las Artes, Centros de Formación y Producción Artística de los Estados y Escuela "Adolfo Prieto" (Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León) a participar en el

## **PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES (PADID) 2022**

### **OBJETIVOS**

- Desarrollar programas educativos, de investigación artística, de docencia o difusión de las artes, para fortalecer las funciones sustantivas de los centros y escuelas convocados.
- Otorgar estímulos para el desarrollo de proyectos innovadores encaminados a fortalecer procesos de investigación, formación y difusión de las artes, que culminen en productos concretos en beneficio de comunidades específicas.
- Promover el desarrollo de proyectos y productos de docencia, investigación y difusión de las artes, para ser difundidos en línea con el apoyo de tecnologías y diversas plataformas digitales, a fin de contribuir a la diversificación y ampliar la cobertura cultural, educativa y artística en el país.

### **BASES DE PARTICIPACIÓN**

Los interesados deberán postular su proyecto en alguna de las siguientes categorías:

- **CATEGORÍA A. Investigación sobre procesos creativos y de formación.** Estudios teóricos, de análisis, experimentación, metodológicos o de documentación sobre procesos creativos y de formación en las distintas disciplinas artísticas, así como en arte y tecnología, arte y ciencia o en interdisciplina artística como reportes de investigación, publicaciones y documentales, entre otros.
- **CATEGORÍA B. Diseño y aplicación de propuestas innovadoras de formación artística.** Estas iniciativas deberán plantear nuevas formas de abordar los procesos educativos presenciales o a distancia, de intervención educativa, o aplicación de métodos de enseñanza, como cursos, talleres, laboratorios y diplomados, entre otros, o bien, diseño e instrumentación de actividades académicas como foros, encuentros y seminarios que demuestren su valor, calidad y pertinencia para la comunidad a la que van dirigidas.
- **CATEGORÍA C. Producción de materiales educativos.** Propuestas centradas en la creación de materiales didácticos que apoyen los procesos de enseñanza artística en modalidades presenciales o a distancia (revistas, videojuegos, objetos de aprendizaje, interactivos y documentales, entre otros).

- **CATEGORÍA D. Difusión de procesos formativos, de investigación y creativos.** Podrán participar trabajos listos para su divulgación y socialización, dirigidos a públicos específicos (remotos, con capacidades diferentes, grupos vulnerables, con escaso acceso a productos culturales y artísticos, etc.), que justifiquen claramente su impacto social con actividades como muestras, festivales, exposiciones, presentaciones artísticas, ciclos de conferencias y mesas redondas.

## DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

- Teatro
- Danza
- Artes visuales
- Música
- Arte sonoro
- Arte y tecnología
- Arte y ciencia
- Literatura
- Interdisciplina artística
- Artes del circo y de la calle

## FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- **INDIVIDUAL.** Investigadores, creadores y docentes de Escuelas y Centros de Investigación del INBAL ubicados en el Cenart, Centro de Capacitación Cinematográfica, Centros de las Artes o Centros de Formación y Producción Artística de los Estados, así como de la Escuela “Adolfo Prieto” (Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León).
- **GRUPAL.** De dos o más personas, que cumplan el perfil de la participación individual.

En ambos casos los participantes deberán demostrar su trayectoria en el campo de pertenencia y **tendrán que ser avalados por alguno de los centros o escuelas arriba señalados.**

## MONTOS QUE SE OTORGARÁN

**El monto máximo que recibirá cada proyecto seleccionado será de hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)**

El monto definitivo otorgado por proyecto quedará a juicio de la Comisión Dictaminadora, en función de la precisión, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada para soportar el proyecto correspondiente.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Ser mexicano o extranjero (acreditar que es residente permanente en el país y cuenta con autorización para desempeñar actividades profesionales remuneradas específicas).
2. En caso de que el proyecto sea presentado por un grupo, organización o asociación se deberá designar mediante carta poder simple a un representante, quien será la figura jurídica ante el Cenart para entregar, tanto los informes trimestrales como la comprobación del recurso. También será a quien se le entregará el apoyo económico del PADID, teniendo la agrupación corresponsabilidad en el proyecto y su desarrollo.

3. Presentar un proyecto que deberá concluirse en un periodo máximo de 12 meses (sin derecho a prórroga), contados a partir de la entrega del apoyo y considerando la etapa de presentación del producto final.

4. Los interesados deberán integrar un documento en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, que incluya la siguiente información:

- Título del proyecto
- Descripción
- Justificación
- Objetivos
- Población beneficiada
- Localización geográfica
- Descripción metodológica
- Estrategias de difusión del proyecto
- Productos finales (bitácoras, manuales, libros, videos, plataformas digitales, exposiciones, materiales didácticos, etc.)
- Cronograma de actividades
- Presupuesto
- Calendario financiero
- Anexos (cartas de colaboración<sup>1</sup> de personas o instituciones con las que se pretende trabajar, semblanzas curriculares de docentes, conferencistas, facilitadores, etc., que participen en el proyecto).

5. Si se contemplan honorarios para docentes o conferencistas deberán especificarse los nombres de los participantes, así como los montos que recibirán y adjuntar el perfil profesional y las actividades que realizará cada participante.

6. En caso de que el proyecto presentado forme parte de una propuesta más amplia, que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas (no pertenecientes a la Secretaría de Cultura) y/o privadas, deberá quedar claramente especificada la instancia que otorga tales recursos, así como la razón para qué se requiere la parte complementaria del monto solicitado. La omisión de dicha información será motivo de rechazo del proyecto.

7. Cada proyecto deberá contar con una carta aval del director o responsable académico de alguno de los Centros y Escuelas participantes en la presente convocatoria. En dicha misiva la institución deberá manifestar de qué manera el proyecto incide en el programa académico o artístico que ofrece. Dicha misiva deberá incluir dirección, teléfono, correo electrónico, **sello de la institución que la emite y firma** de la persona que representa a la entidad educativa. **Puesto que la convocatoria apoya propuestas de colaboración, al ser aceptado el proyecto el Centro o la Escuela adquieren corresponsabilidad en su seguimiento y culminación.**

8. En un solo archivo PDF integrar la siguiente documentación del responsable o representante del proyecto:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (copia de INE o IFE (ambas caras), cédula profesional o pasaporte).
- b) CURP

---

<sup>1</sup> Estos documentos deberán presentarse en hoja membretada y con la firma autógrafa de la persona que los expida.

- c)** Constancia de Situación Fiscal en la que se indique que se cuenta con el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, Régimen de Incorporación Fiscal o Régimen Simplificado de Confianza y actividades económicas vinculadas con el objetivo de la convocatoria. La fecha de emisión de este documento deberá tener máximo 30 días de antigüedad.
- d)** Carta aval (firmada y sellada)
- e)** Currículum (máximo dos páginas)
- f)** Comprobante de domicilio fiscal (recibo de luz o teléfono, con máximo un mes de expedición).
- g)** Los aspirantes extranjeros deberán enviar el documento que acredite su residencia permanente en el país (expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación) y que compruebe que cuenta con autorización para desempeñar actividades profesionales remuneradas específicas.
- h)** Cesión de derechos. Todos los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros y que no sean del dominio público deberán incluir las cartas o comprobantes de cesión de derechos de autor correspondientes.

## **SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO**

La selección de los postulantes se llevará a cabo en dos fases:

**PRIMERA FASE.** El Cenart verificará que los proyectos cumplan con los requisitos y la documentación solicitada en la presente convocatoria, así como si el postulante participó en ediciones anteriores del PADID y si cumplió o no con los compromisos estipulados en las cartas compromiso respectivas.

Es muy importante anexar la documentación completa porque en caso de que falte algún documento el proyecto será descalificado.

**SEGUNDA FASE.** Los proyectos serán evaluados por una Comisión Dictaminadora integrada por especialistas en las áreas participantes y representantes de la Dirección de Desarrollo Académico del Cenart, considerando la claridad en los objetivos, congruencia, originalidad, viabilidad e impacto social y cultural de la propuesta, siendo el fallo de carácter inapelable.

Los responsables de cada proyecto que resulten beneficiados deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto otorgado, asimismo suscribirán el instrumento jurídico correspondiente con la Secretaría de Cultura, a través del Cenart, en el que se establecerán las obligaciones que contraerán (presentación de informes trimestrales de actividades y de gastos, un informe y producto final).

También se comprometerán a cobrar el cheque otorgado dentro de los primeros 20 días naturales después de haberlo recibido, de lo contrario el apoyo será cancelado.

La Dirección de Desarrollo Académico del Cenart, a través de la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia, realizará el seguimiento y evaluación correspondiente.

Cualquier modificación al proyecto seleccionado deberá ser previamente notificada por el beneficiario, con la aprobación del Centro o Escuela que apoya el proyecto, a la Dirección de Desarrollo Académico del Cenart, por conducto de la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia, que la autorizará o rechazará en un periodo máximo de siete días hábiles.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el proyecto y/o en el instrumento jurídico correspondiente originará la rescisión de éste y la restitución a la Secretaría de Cultura del recurso otorgado. Asimismo, el Cenart se verá obligado a emitir una opinión no favorable sobre el responsable, en caso de que alguna institución cultural le solicite información de éste.

## RESTRICCIONES

No se aceptarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva. Tampoco aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos comience antes de los tiempos que marca esta convocatoria para el inicio de los proyectos.

Puesto que es un programa de apoyo, los recursos deberán aplicarse exclusivamente al desarrollo de las actividades del proyecto autorizado y **no podrán utilizarse para el pago de servicios como electricidad, teléfono (domiciliario o celular), mensajería, mantenimiento o renta de inmuebles.**

En caso de que una persona participe en dos o más proyectos que resulten beneficiados por el PADID, solo podrá recibir honorarios en uno de ellos.

### No podrán participar quienes:

- a) Formen parte de la Comisión Dictaminadora
- b) Se desempeñen como servidores públicos, que sean mandos medios o superiores de las Unidades Administrativas, ni de las entidades y órganos coordinados por la Secretaría de Cultura.
- c) **Hayan sido beneficiarios del PADID en el año anterior a esta convocatoria.**
- d) Tengan informes pendientes o insatisfactorios derivados del apoyo del PADID de años anteriores, así como de otras convocatorias de financiamiento cultural promovidas por instituciones federales o estatales.
- e) Actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca).

### No se aceptarán proyectos:

- a) Que constituyan acciones aisladas, sin impacto significativo en la población a la que van dirigidos.
- b) De carácter individual sin un beneficio social directo o indirecto.
- c) Avalados por centros participantes que se encuentren en incumplimiento (no justificado) por proyectos de las emisiones anteriores.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- a) En caso de que el proyecto requiera el pago de honorarios para el responsable, éste podrá ser solicitado dentro del proyecto, justificando detalladamente el tipo de funciones y actividades que desarrollará. El monto puede ser de hasta el 20% del apoyo otorgado y la Comisión Dictaminadora indicará si esto es aprobado o no. En caso de autorizarse, se deberá comprobar al igual que el resto de los gastos.
- b) En caso de que el producto final sea un libro, material didáctico, o un disco compacto, entre otros materiales, se respetarán plenamente los derechos de autor (morales y patrimoniales).
- c) Cuando el proyecto considere la edición o publicación de material que no sea de la autoría de los participantes, el responsable deberá contar con la autorización escrita de quien posea legalmente los derechos correspondientes.
- d) Los responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, al Cenart y al PADID en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado con la leyenda: "Proyecto beneficiado por el PADID 2022".

Asimismo, se comprometen a acatar los lineamientos sobre el uso de la imagen institucional que emita la Secretaría de Cultura.

**e)** La aprobación de proyectos para el diseño de planes y programas de estudio no implica su reconocimiento oficial.

**f)** Quienes presenten proyectos de impresión de libros, periódicos o revistas deberán entregar programa de distribución, así como dos cotizaciones en las que se indiquen las características del producto y la vigencia.

**g)** En caso de tratarse de materiales listos para su publicación deberán presentar un borrador sobre el trabajo. También adjuntarán un dictamen del Consejo Editorial o Académico del Centro o Escuela que avale la propuesta, de no existir esta figura, deberán anexarse dos cartas de apoyo a la publicación, emitidas por dos pares académicos del mismo campo de conocimiento. En dichas misivas se manifestará la importancia del trabajo y deberán acompañarse de las semblanzas curriculares de quienes las emiten. Los proyectos para producción de video incluirán el guion o guiones de éstos.

**h)** En el caso de la publicación de libros o revistas, los beneficiarios entregarán al Cenart el cinco por ciento del primer tiraje.

## **PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS**

La recepción de proyectos se llevará a cabo a través de la plataforma <https://padidregistro.cenart.gob.mx/>

El registro para la presente convocatoria estará abierto del 27 de junio al 15 de julio de 2022, de manera inaplazable.

Los resultados se darán a conocer el 4 de octubre de 2022 a través de la página [www.cenart.gob.mx](http://www.cenart.gob.mx)

**El recurso se entregará al beneficiario en el Cenart, en la fecha que se indicará vía correo electrónico. Los gastos de traslado y viáticos correrán por cuenta de los beneficiarios.**

Debido a que los recursos económicos son limitados, en caso de que algún proyecto no sea acreedor al beneficio no se prejuzga su validez o importancia y por tal razón podrá participar nuevamente en la siguiente convocatoria.

En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de ésta. Rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por la institución convocante.

Más información en el correo: [padid@cenart.gob.mx](mailto:padid@cenart.gob.mx) o al teléfono: 55 4155 0000 ext. 1164 y 1154.

## CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las acciones comprometidas en el PADID, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para más información consulta: <http://www.cenart.gob.mx/contraloriasocial/>



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA